AÑO 1981.—NUMERO 41 LUNES, 6 DE ABRIL

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)..............	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado..........................	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Excma. Diputación Provincial de Segovia

866

ESTADO DE EJECUCION A 31 DE DICIEMBRE DE 1980

PRESUPUESTO ORDINARIO

1. **CAPITULOS DE INGRESOS**	Cta.	Previsión inicial	Modificación	Previsión actual	Derechos liquidados	Recaudación líquida	Pendiente de cobro	Estado de ejecución
Resultas........................	0	264.697.481	—	264.697.481	248.524.826	247.589.033	935.793	-16.172.655
Impuestos directos	1	10.800.000	—	10.800.000	12.883.019	12.883.019	—	2.083.019
Impuestos indirectos	2	607.077.230	72.692.520	679.769.750	679.769.750	480.550.447	199.219.303	—
Tasas y otros..................	3	24.182.685	—	24.182.685	32.080.074	30.689.012	1.391.062	7.897.389
Transferencias corrientes.....	4	73.497.520	—	73.497.520	78.121.247	67.048.972	11.072.275	4.623.727
Patrimoniales	5	11.830.536	—	11.830.536	21.770.448	21.751.828	18.620	9.939.912
Enaj. inversiones reales.......	6	—	—	—	—	—	—	—
Transferencia de capital......	7	7.218.029	—	7.218.029	4.623.292	562.500	4.060.792	-2.594.737
Variac. activos financieros	8	3.000	3.598.868	3.601.868	3.712.670	1.469.911	2.242.759	110.802
Variac. pasivos financieros....	9	1.000	—	1.000	—	—	—	-1.000
TOTAL INGRESOS.......		999.307.481	76.291.388	1.075.598.869	1.081.485.326	862.544.722	218.940.604	5.886.457

2. **CAPITULOS DE GASTOS**	Cta.	Previsión inicial	Modificación	Previsión actual	Obligaciones liquidadas	Pagos liquidos	Pendiente de pago	Estado de ejecución
Resultas........................	0	261.517.632	—	261.517.632	246.344.396	115.418.551	130.925.845	-15.173.236
Personal	1	352.894.622	-45.530.680	307.363.942	304.275.156	283.927.550	20.347.606	-3.088.786
Compras corrientes............	2	143.724.255	-16.313.731	127.410.524	125.253.533	110.793.831	14.459.702	-2.156.991
Intereses.......................	3	32.185.033	-5.300.000	26.885.033	26.621.031	19.571.642	7.049.389	-264.002
Transferencias corrientes.....	4	56.609.960	-7.024.816	49.585.144	48.606.442	33.824.391	14.782.051	-978.702
Inversiones reales	6	92.293.056	-10.852.195	81.440.861	78.819.371	4.314.598	74.504.773	-2.621.490
Transferencia de capital......	7	44.609.000	159.913.942	204.522.942	204.522.942	2.077.378	202.445.564	—
Variac. activos financieros	8	3.000	3.598.868	3.601.868	3.599.868	3.599.868	—	-2.000
Variac. pasivos financieros....	9	12.291.074	-2.200.000	10.091.074	10.046.623	8.031.488	2.015.135	-44.451
TOTAL DE GASTOS.....		996.127.632	76.291.388	1.072.419.020	1.048.089.362	581.559.297	466.530.065	-24.329.658

3. **SITUACION ECONOMICA**	Superávit inicial	Modificación	Superávit actual	Superávit ejecución	Movimiento de fondos	Deudores Acreedores	Estado de ejecución
Totales ingresos..............	999.307.481	76.291.388	1.075.598.869	1.081.485.326	862.544.722	218.940.604	5.886.457
Totales gastos................	996.127.632	76.291.388	1.072.419.020	1.048.089.362	581.559.297	466.530.065	-24.329.658
DIFERENCIAS	3.179.849	—	3.179.849	33.395.964	280.985.425	-247.589.461	-18.443.201

CERTIFICO la exactitud de los datos que figuran en esta hoja, que rubrico y sello.

Segovia, 30 de enero de 1981.—El Interventor, Jovino Fernández Cid.—V.° B.°: El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

857

Delegación Provincial de Trabajo

Visto el expediente de conflicto colectivo promovido por los representantes de las empresas de limpiezas "El Sol", "Nortelimp" E. Peral, "Promociones Comerciales" y "Limpiezas Arribas", y

Resultando: Que con fecha 16 de marzo de 1981 tuvo entrada en esta Delegación Provincial escrito de formalización de conflicto colectivo suscrito por los mencionados empresarios, en el que sucintamente describían las vicisitudes de la negociación del Convenio Colectivo que no se plasmaron en ningún acuerdo.

Resultando: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del Real Decreto-ley de Relaciones de Trabajo de 4-3-77 se dio traslado a los trabajadores (UGT) del escrito de referencia y tuvo lugar la reunión para intentar la avenencia entre las partes, terminando sin acuerdo el acta.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Considerando: Que la competencia para conocer del presente expediente viene atribuida a esta Delegación Provincial por el artículo 19 a) del Real Decreto-ley 17/77, de 4 de marzo, y artículo 25 b) de dicho texto legal, ya que las discrepancias entre las partes derivan del propósito no alcanzado de modificar las condiciones de trabajo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

A C U E R D A :

1.—Dictar el siguiente:

LAUDO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA LAS EMPRESAS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES

Artículo 1.º *Ambito funcional y territorial.*—El presente laudo de obligado cumplimiento será de aplicación a las empresas dedicadas a la actividad de limpieza de edificios y locales, con centros de trabajo en la provincia de Segovia.

Art. 2.º *Vigencia.*—El presente laudo surtirá efectos desde el día 1.º de enero de 1981, siendo su duración hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Art. 3.º *Retribuciones.*—Los salarios base normales para cada categoría profesional serán los contenidos en el anexo a la presente resolución.

La cuantía del plus de transporte será de 70 pesetas por día efectivamente trabajado para todas las categorías.

Art. 4.º En lo no previsto en el presente laudo será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo homologado por resolución de 22-4-1980 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia el 28-4-1980.

2.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y notificación a las partes, haciéndoles saber que contra el mismo cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo, en el plazo de quince días a partir de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto-ley 17/77, de 4 de marzo, y artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y sin perjuicio de su ejecutividad inmediata.

Segovia, 30 de marzo de 1981.—El Delegado de Trabajo, Rafael Gil Blázquez.

ANEXO - TABLA SALARIAL

Categoría profesional	Ptas. mes
GRUPO I	
Subgrupo I	
Director	50.800
Director Comercial	47.000
Director Administrativo	47.000
Jefe de Personal	47.000
Jefe de Compras	47.000
Jefe de Servicio	47.000
Subgrupo II	
Titulado Superior	44.900
Titulado de Grado Medio	42.900
Titulado Laboral o Profesional	38.500
GRUPO II	
Jefe Administrativo	40.350
Jefe Administrativo de segunda	38.000
Cajero	36.100
Oficial primera	35.400
Oficial segunda	33.500
Auxiliar	30.400
Telefonista	29.500
Aspirante administrativo de 16 y 17 años.	22.900
Cobrador	28.900
GRUPO III	
Encargado general	37.500
Supervisor o Encargado de zona	36.500
Supervisor o Encargado de sector	35.800
Encargado de Grupo o edificio	33.400
Responsable de equipo	31.500
GRUPOS IV, V y VI	
Ordenanza	27.750
Almacenero	27.750
Listero	27.750
Vigilante	27.750
Botones	22.000
Especialista	30.400
Peón especializado	29.100
Limpiador-Limpiadora	27.750
Conductor-Limpiador	31.500
Oficial	30.400
Ayudante	29.100
Peón	27.750
Aprendiz	22.000

868

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

Vista la petición suscrita por el Club Polideportivo "La Becada", titular del coto privado SG-10.077, "Río Duratón", ubicado en el término municipal de Perorrubio.

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza y previa conformidad del Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ambito de aplicación: Terrenos del Coto SG-10.077, "Río Duratón".

Cebos autorizados: Ovo-urraquil.

Lugares autorizados.—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos o vías de comunicación y

a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento del inquilino.

Plazo de validez.—Treinta días naturales, contados a partir del que de mutuo acuerdo fijen el Alcalde del municipio afectado y el titular peticionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran cinco días naturales, contados a partir del de su publicación en el B. O. de la provincia.

Anuncios. — El señor Alcalde del término municipal afectado y los de los limítrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el B. O. de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca, en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda: "Cebos envenenados", que serán retirados al finalizar el plazo.

Complementarios:

a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al período comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

Tratándose de huevos envenenados podrán permanecer en sus emplazamientos, tanto de noche como de día, pero deberán llevar un distintivo grabado con tinta indeleble que resalte su condición de envenenados.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 centímetros de profundidad.

c) Compete al Alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del ICONA un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las indicaciones habidas.

e) El titular interesado, y en todo caso el propietario de la finca donde estén colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Diligencia.—El incumplimiento de cualquiera de las condiciones del anuncio publicado por esta Jefatura, de fecha 27-1-1977 y del condicionado adjunto, se sancionará con 3.500 pesetas (artículo 48-1-5 del vigente Reglamento de Caza), sin perjuicio de exigir responsabilidades de mayos cuantía.

Segovia, 17 de marzo de 1981.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

473

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de las instalaciones que se citan:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia, a petición de la Empresa Patrocinio Gómez de Miguel, con domicilio en Cabezuela, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de modificación línea alta tensión, centro de transformación y acometida alta tensión.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar a la Empresa Patrocinio Gómez de Miguel la instalación de modificación línea alta tensión, centro de transformación y acometida alta tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica, circuito simple; tensión, 10 kV.; longitud de la línea modificada, 126 metros; de la nueva acometida, 7 metros; conductores de aluminio - acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, con origen en la línea existente, y finalizando en un nuevo centro de transformación tipo interior de 160 kVA., relación 10.000/220-127 voltios, en las proximidades del camino de Las Heras, en Carrascal del Río.

La finalidad es mejorar el servicio eléctrico a la localidad y sustituir instalaciones actuales en estado deficiente.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 25 de febrero de 1981.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

771

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Alfonso Fierro Jiménez-Lopera.

Domicilio: Madrid, calle María Molina, 39.

Solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica (aérea y subterránea) de alta tensión y centro de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., formada por un tramo aéreo con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyo metálico, con un recorrido de 11 metros

de longitud, con conductores de cobre de 25 milímetros cuadrados de sección alojados en tubo de uralita, teniendo su origen en una línea de don Tomás Urrialde Garzón, don Salvador Fábregas Coll y el del peticionario, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo interior de 50 kVA., relación 15.000/220-127 voltios, en las proximidades del camino a La Velilla, en La Velilla, término municipal de Pedraza.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 23 de marzo de 1981.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

753

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Oficina provincial de Segovia

Información pública

La Empresa AUTO-RES, S. A., domiciliada en Madrid, calle Fernández Shaw, 1 —distrito p. 7—, solicita autorización para establecer, con carácter permanente, una nueva expedición, como aumento, entre Zamora y Madrid, los domingos y festivos, durante todo el año, con salida de Zamora a las veinte horas.

De conformidad con las normas dictadas por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública durante el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, para que las entidades y particulares afectados o interesados en dicha solicitud puedan presentar por escrito cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma, la cual se halla de manifiesto en esta Jefatura Regional (Oficina Provincial de Segovia).

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excma. Diputación Provincial de Segovia, a los Ayuntamientos de Labajos, Villacastín, Navas de San Antonio y El Espinar-San Rafael, de esta provincia, y a los titulares de servicios regulares de la misma clase que a continuación se citan, por tener en explotación itinerarios con puntos de contacto en esta provincia con la solicitud de referencia: Autolíneas de Viajeros, S. A. (AUVISA); Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), y La Sepulvedana, S. A.

Segovia, 5 de marzo de 1981.—El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando.

631

Información pública

Autónoma de Transportes por Carretera (ATCAR), con domicilio en Madrid, Avda. General Perón, 29, 5.ª (distrito p. 20), en nombre y representación de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, concesionaria del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera de León a Madrid, con hijuela Valladolid-Palencia (V-1916), solicita autorización para aumento de una nueva expedición, de ida y vuelta, diaria sin excepción, entre Madrid y Palencia, estableciendo los horarios en la forma siguiente:

LABORABLES	
Salidas de Madrid, a las ...	9,30 h. y 16,30 h.
Llegadas a Palencia	13,40 h. y 20,40 h.
Salidas de Palencia	10,30 h. y 15,30 h.
Llegadas a Madrid	14,30 h. y 19,30 h.
FESTIVOS	
Salidas de Madrid, a las ...	9,30 h. y 22,00 h.
Llegadas a Palencia	13,40 h. y 2,10 h.
Salidas a Palencia	8,30 h. y 17,00 h.
Llegadas a Madrid	12,30 h. y 21,00 h.

De acuerdo con las normas dictadas por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública durante el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, para que las entidades y particulares afectados o interesados en dicha solicitud puedan presentar, por escrito, cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma, la cual se halla de manifiesto en esta Jefatura Regional (Oficina Provincial de Segovia).

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excma. Diputación Provincial de Segovia, a los Ayuntamientos de El Espinar-San Rafael, Navas de San Antonio, Villacastín, Labajos, Martín Muñoz de las Posadas, Montuenga, San Cristóbal de la Vega, Tolocirio y Montejo de Arévalo, de esta provincia de Segovia, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase, que se indican, que puedan resultar afectados por la referida solicitud: La Sepulvedana, S. A.; Auto-Res, S. A., y Autolíneas de Viajeros, S. A. (AUVISA), en esta provincia.

Segovia, 23 de febrero de 1981.—El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando.

863

Magistratura de Trabajo de Segovia

CEDULA DE CITACION A JUICIO

Don José Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente número 198/81, tramitado a instancia de doña María Isabel Bermejo de la Rubia, en reclamación de rescisión de contrato laboral, contra la empresa Alvaro Chavarri Colón de Carvajal, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—En Segovia, a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Dada cuenta por presentado el anterior escrito de demanda, con sus correspondientes copias simples, regístrese, y por interpuesta la demanda que es objeto del mismo, se señala el día 5 de mayo de 1981, a las diez horas de su mañana, para que tenga lugar el acto de conciliación y a continuación el de juicio, en caso de que no haya avenencia; cítese a las partes con entrega a la demandada de la copia del escrito de demanda presentado, advirtiéndoles que es única convocatoria, que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que el acto no podrá suspenderse por falta injustificada de asistencia de las partes. Se tiene por designado al Letrado don Ildefonso Francisco Jorge Sastre para que lleve la representación y defensa en juicio de la actora, siguiéndose con dicho señor Letrado las sucesivas diligencias. Se admite la prueba de confesión judicial, advirtiendo al demandado que deberá asistir personalmente al acto de juicio a pres-

tar confesión judicial, y que de no hacerlo se le podrá tener por confeso. Cítese al demandado mediante edicto en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios. La copia de la demanda y demás documentación se encuentra a disposición del mismo en la Secretaría de esta Magistratura."

Y para que sirva de notificación y citación a la parte demandada, Alvaro Chavarri y Colón de Carvajal, hoy en ignorado paradero, que tuvo su domicilio en San Ildefonso (Segovia), y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, en Segovia, a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Magistrado de Trabajo, José Hersilio Ruiz Lanzuela.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

861

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por el Procurador don Amós Llorente Migueláñez, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que litiga, en concepto de oficio, contra la finca especialmente hipotecada por don Silviano-Ulpiano Aguado Fernández y su esposa, doña Pilar Ortega Ballesteros, en reclamación de un préstamo hipotecario, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada que se describe a continuación:

Urbana.—Vivienda en la planta primera, tipo B, número 5 de orden de la casa, en la ciudad de Valladolid, en la calle de Curtidores, con vuelta a la de Gregorio Fernández, sin número; de superficie construida de ciento veintiséis metros y diecinueve decímetros cuadrados; consta de cuatro habitaciones, cuarto de estar, cocina, cuarto de baño y de aseo, terrazas al exterior y al patio de luces. Linda, por el frente, pasillo de escalera; derecha, con vivienda A de esta planta; izquierda, calle de Curtidores, y fondo, Ulpiano Aguado Fernández y patio de luces. Tiene entrada por el portal número cinco de la calle de Curtidores. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Valladolid al tomo 1.584, folio 239, finca número 1.497, inscripción 1.ª Tasada en la suma de trescientas mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, el próximo día tres de junio, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

La referida finca sale a pública subasta en la cantidad en que ha sido tasada.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditando, en su caso, el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán las posturas que no cubran el tipo indicado, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

803

JUZGADO DE DISTRITO DE SEPULVEDA

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de faltas número 113/80 recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Sepúlveda, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El señor don Angel Toscano Puelles, Juez de Distrito de Sepúlveda, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por daños, número 113/80, siendo parte el Ministerio Fiscal y figurando, como denunciante, Virgilio Vivo Bautista, mayor de edad y vecino de Vinuesa, y como perjudicado, Jesús de Pedro Cuesta, mayor de edad y en ignorado paradero, y como denunciado, Bdaiz Mohsen, mayor de edad y en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Bdaiz Mohsen, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de dos mil pesetas (2.000 pesetas), a que indemnice a Jesús de Pedro Cuesta en la suma de 39.118 pesetas (treinta y nueve mil ciento dieciocho pesetas) y al pago de las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Angel Toscano.—Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificaciones a Jesús de Pedro Cuesta y a Bdaiz Mohsen, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, en Sepúlveda, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—(Firma ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

797

Ayuntamiento de Sacramenia

ANUNCIO

A los veinte días hábiles de ser publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y a las trece horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento el concurso público para el servicio sobre la recogida domiciliaria de basuras en esta localidad de Sacramenia, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La Mesa estará formada por el señor Alcalde o Teniente Alcalde que le represente, de un Concejal del Ayuntamiento y del Secretario, que dará fe del acto.

2.ª El servicio que se saca a concurso consiste en la recogida domiciliaria de basura, en la forma siguiente:

En verano: Días lunes, jueves y sábados, hasta las nueve horas.

En invierno: Días lunes y viernes, hasta las doce horas.

En verano, los meses que comprende son: Julio, agosto y septiembre.

En invierno, los restantes.

Precio índice anual: 220.000 pesetas, a la baja.

Duración del mismo: Un año.

El adjudicatario dispondrá de los vehículos necesarios para el buen funcionamiento de recogida de basura.

Las proposiciones pueden presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, de diez a catorce horas, y media hora antes del mismo día que se celebre el concsurso.

Todo licitador tendrá que presentar una declaración jurada de no hallarse incapacitado ni ser incompatible para tomar parte en el concurso.

Las proposiciones vendrán reintegradas con póliza de 25 pesetas y una póliza de la Mutualidad de 10 pesetas.

Para tomar parte en el concurso es preciso acompañar a la proposición una fianza de 6.600 pesetas, tres por ciento del precio índice.

En el supuesto de quedar desierto este concurso se celebrará otro, a la misma hora, una vez trancurridos ocho días hábiles, con sujeción a las condiciones que rigen para el primero.

El modelo de proposición habrá de ser de acuerdo con el formado en el expediente.

El presente concurso se celebrará a riesgo y ventura del adjudicatario, no implicando el mismo obligaciones en la Seguridad Social por parte de este Ayuntamiento.

El adjudicatario no podrá pedir indemnización ni daños y perjuicios al Ayuntamiento por entenderse que correrá por su cuenta todo cuanto pueda derivarse del cumplimiento del mismo.

En lo no previsto en este pliego se entenderá a cuanto dispone el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don ..., de estado ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., de profesión ..., con documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio de concurso sobre el servicio de recogida domiciliaria de basura de esta localidad de Sacramenia y del pliego de condiciones que ha de regir en el mismo, bien enterado de todo ello, los acepta y se compromete a cumplirlo por la cantidad de ... pesetas (en letra), que le abonará anualmente el Ayuntamiento.

(Fecha y firma.)

Sacramenia, a 23 de marzo de 1981.—El Alcalde, Carlos-Eugenio Colorado de la Fuente.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

821

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTO

Don Demetrio Plaza Calvo solicita autorización para instalar una fragua-herrería en el Camino de los Ahogados.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuéllar, 23 de marzo de 1981.—El Alcalde, Luis Zarzuela González.

817

Ayuntamiento de Hontalbilla

EDICTOS

Don Alejandro Criado de Frutos, industrial y vecino de Lastras de Cuéllar, de esta provincia, solicita de este Ayuntamiento la devolución de la garantía constituida como rematante de la subasta de los aprovechamientos de resinas de los montes de U. P. 39 y 248 del Catálogo, cuyo acto tuvo lugar en esta Casa Consistorial el día 1.º de febrero de 1980.

Lo que, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación Municipal, se hace público para que dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, puedan formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Hontalbilla, a 26 de marzo de 1981.—El Alcalde, Angel de Frutos.

818

Don Heliodoro Gómez Acebes, industrial y vecino de esta localidad, solicita de este Ayuntamiento la devolución de la fianza constituida para optar a la subasta de los aprovechamientos de pastos del "Prado Hontariego", cuyo acto tuvo lugar en esta Casa Consistorial el día 3 de marzo de 1979.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación Municipal, se hace público para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, puedan formularse reclamaciones o las observaciones que se consideren pertinentes.

Hontalbilla, a 25 de marzo de 1981.—El Alcalde, Angel de Frutos.

826

Ayuntamiento de Samboal

EDICTO

Solicitada por don Teófilo Albertos Redondo, en representación de Terpenos Españoles, S. A., de Olmedo (Valladolid), la devolución de la fianza definitiva que en su día depositó en este Ayuntamiento para responder del cumplimiento del contrato de los aprovechamientos de resinas de los montes de U. P. de este municipio, números 44-A y 36, para la campaña de 1980, de acuerdo con lo que dispone el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público por espacio de quince días, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan contra la devolución de la misma.

Samboal, 26 de marzo de 1981.—El Alcalde, Fernando Fernández.

815

GARCILLAN

EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento los proyectos de pavimentación de las calles de la Piedad y Carbonero y de fosa séptica, redactados por el Ingeniero don José-Miguel Useros, quedan expuestos al público, durante el plazo de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Garcillán, 21 de marzo de 1981.—El Alcalde, S. Concepción.

823

ABADES

EDICTOS

A los efectos prevenidos en el artículo 17 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, se hace público que durante el plazo de quince días se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el acuerdo inicial adoptado en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1981 por el que se modifica parcialmente la Ordenanza fiscal número 21 para la aplicación del impuesto sobre gastos suntuarios, sección 7.ª, referida al aprovechamiento de Cotos Privados de Caza y Pesca, artículos 46 al 52, ambos inclusive, fijando la cuota tributaria en el 10 por 100 de la base imponible asignada a los Cotos de Caza existentes en este término municipal (artículo 102 del R. D. 3250/1976), dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar por escrito las reclamaciones que se estimen oportunas, y que de no presentarse ninguna se entenderá aprobado definitivamente dicho acuerdo, según dispone el artículo 18-2 del expresado Real Decreto-ley.

Abades, 26 de marzo de 1981.—El Alcalde, Honorio Torrejón Arribas.

823

Aprobado por la Corporación municipal, en sesión de 25 de marzo de 1981, el nuevo proyecto técnico de las obras de construcción de un frontón en esta localidad, redactado por el Arquitecto don Eduardo Pérez de Castro, se hace público, para general conocimiento, que el expresado documento queda de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y formularse, por escrito, las reclamaciones pertinentes.

Abades, 26 de marzo de 1981.—El Alcalde, Honorio Torrejón Arribas.

836

MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se abre información pública, por plazo de treinta días, a efectos de que el avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento presentado por los técnicos adjudicatarios de su redacción pueda ser revisado y se presenten las sugerencias que se crean oportunas, durante el mismo plazo.

Martín Muñoz de las Posadas, a 26 de marzo de 1981. El Alcalde, Heliodoro Bartolomé.

847

SAN CRISTOBAL DE CUELLAR

EDICTO

Acordado por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de pavimentación de las calles "El Chorro", "San Miguel" y "Plaza Mayor"; se hace saber por medio del presente edicto que el expediente instruido al efecto se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que este edicto aparezca publicado en el Boletín Oficial de la provincia, para que durante los cuales pueda ser examinado por todas las personas afectadas y presentar las reclamaciones, por escrito, que juzguen pertinentes.

San Cristóbal de Cuéllar, a 27 de marzo de 1981.—El Alcalde, Narciso S. Miguel Fraile.

849

RAPARIEGOS

EDICTO

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 1981, la Ordenanza de licencias urbanísticas; se pone de manifiesto que este expediente se encuentra expuesto al público por el plazo de quince días desde la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al efecto de oír reclamaciones.

Rapariegos, 26 de marzo de 1981.—El Alcalde, Rafael Lorenzo Nuevo.

850

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación municipal el proyecto técnico, con todos los documentos que lo forman, redactado por el Ingeniero de Caminos don Carlos Linares Merino, para la realización de obras de "ampliación de la Plaza de Cristo Rey", de esta villa de El Espinar, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de "cuarenta y ocho millones de pesetas", y aprobado, asimismo, el pliego de condiciones jurídico y económico-administrativas que habrá de regir para su contratación mediante concurso-subasta público; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal dichos proyectos y pliegos de condiciones, con cuantos documentos son parte integrante de los mismos, durante el término de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán examinarse libremente y presentarse las observaciones y reclamaciones que se consideren pertinentes, las cuales serán resueltas por la propia Corporación.

El Espinar, a 30 de marzo de 1981.—El Alcalde, Jaime García Rodrigo.

853

VILLACASTIN

ANUNCIO

Aprobadas por la Corporación municipal las Ordenanzas que a continuación se expresan, en sesión del día 16 del presente mes de marzo, quedan expuestas al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, para que durante los mismos sean examinadas por quienes lo deseen y presenten las reclamaciones que estimen pertinentes:

— Recogida de basuras en domicilios e industrias.
— Ordenanza sobre construcciones especiales.
— Saca de arena y materiales de construcción.
— Ordenanza sobre tasa por postes, palomillas, etc.
— Alcantarillado.
— Suministro de agua potable domiciliaria.
— Por desagüe de canalones y otras instalaciones en terrenos de uso público.
— Apertura de establecimientos.
— Ordenanza sobre ocupación de la vía pública con puestos y barracas.
— Ordenanza con escombros, materiales de construcción, etc.
— Ordenanza sobre concesión de licencias urbanísticas.

Villacastín, 30 de marzo de 1981.—El Alcalde, Carlos González.

712

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEPULVEDA

Don José Fernández Pérez, Recaudador de la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública de los municipios que se citan se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y se anunciará en la Casa Consistorial de los municipios de referencia, así como en esta Oficina de Recaudación, para que llegue a conocimiento de los interesados que por el señor Tesorero de Hacienda, con fecha 6-12-80, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en esta relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Número de orden, nombres y apellidos e importe principal

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

Período de los débitos: 1980

Concepto: Seguridad Social Agraria

2-12 Arcones Grande, Manuel; 1.207 pesetas.
5-17 Benito Berzal, Mateo; 584.
8-21 García Aragoneses, Higinio; 545.
10-02 García García, Higinio; 1.051.
10-24 González Pérez, José; 584.
13-13 López Benito, Eusebio, Hro.; 428.
21-13 Vicente Yusta, Julián; 896.
21-16 Vileño, José; 468.

Concepto: Urbana

Período de los débitos: 1980

7-08 Arcones, Juan, Hro.; 126 pesetas.

Período de los débitos: 1979

7-07 Arcones, Juan, Hro.; 42.

Período de los débitos: 1980

7-13 López, Manuel; 187.

Período de los débitos: 1979

7-12 López, Manuel; 63.

Período de los débitos: 1980

2-18 Ochoa, Bernardo; 549.

Período de los débitos: 1979

2-17 Ochoa, Bernardo; 186.

Período de los débitos: 1980

1-01 Sanz Cruz, Felisa; 1.007.

ALDEONSANCHO

Período de los débitos: 1980

Concepto: Seguridad Social Agraria

6-15 Díez García, Ceferina; 506 pesetas.
20-12 Miguel Vaquerizo, Rufina, 545.

ALDEONTE

Período de los débitos: 1980

Concepto: Seguridad Social Agraria

7-05 Cossío Martínez, Carlota; 701 pesetas.
36-09 Matesanz Sanz, Rafael; 1.830.
6-06 Provencio, Bernardo; 623.

ARAHUETES

Período de los débitos: 1980

Concepto: Seguridad Social Agraria

1-17 Alvaro Cuadrado, Julián; 468 pesetas.
7-17 Barrio Benito, Estefanía; 662.
8-10 Barrio Ramos, Francisco; 701.
11-24 Borreguero Burgueño, Celes; 428.
12-09 Camazón Camazón, Germán; 545.
13-21 Contreras Arribas, Domingo; 662.
18-05 Gil Antonio, Baltasar; 428.
24-14 Martín González, Manuel; 2.337.
25-17 Pablo Duque, María; 545.
25-27 Pascual García, Francisco; 779.
26-02 Pascual Martín, Antonio; 934.

ARCONES

Período de los débitos: 1980

Concepto: Urbana

20-05 González, Agustín, Hnos.; 45 pesetas.

Concepto: Seguridad Social Agraria

12-24 Martín Yubero, Vicente; 662 pesetas.

AREVALILLO DE CEGA

Período de los débitos: 1980

Concepto: Urbana

6-15 Santiago San Pedro, Hros., 1.299 pesetas.

Período de los débitos: 1979

6-15 Santiago San Pedro, Hros., 439.

Período de los débitos: 1980

2-11 Santiago San Pedro, Hros., 69.

Período de los débitos: 1979

2-11 Santiago San Pedro, Hros., 23.

Recursos.—Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, ante la Tesorería de Hacienda, y de reclamación, en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial; bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, y previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos previos.

Y en cumplimiento del artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, se requiere a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Sepúlveda, 10 de marzo de 1981.—El Recaudador, José Fernández Pérez.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8